



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/SI/017/17

ASUNTO: Inicio del Programa de
Becas UNAM SI 2017-2018

**Directores Generales y Directores Técnicos
de las instituciones con Planes de Estudios
Incorporados y de Convenio de
Colaboración en materia de Revalidación
con la UNAM
Presentes**

La *Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM*, con base en lo establecido en la normatividad universitaria, ha dispuesto que con esta fecha se dé inicio al **Programa Becas UNAM-SI del ciclo escolar 2017-2018**.

Con la finalidad de asegurar que se respeten los plazos y fechas de las principales actividades y etapas de este proceso, en el apartado de Directores Técnicos de la Web de la DGIRE encontrarán el **calendario de actividades 2017**, así como la **matrícula escolar** del ciclo que concluye (2016-2017) y el número total de becas que deberán otorgar para cumplir con el mínimo de **5% de la matrícula** que indica el numeral 192 del Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Cabe aclarar que el número de **becas de renovación**, así como de **becas disponibles** en el próximo ciclo escolar, se darán a conocer el jueves 23 de junio a través de dicho medio.

Hago propicia la ocasión para recordarles que las becas que asigna la Universidad Nacional en las escuelas con planes de estudios incorporados a la UNAM, atienden a lo establecido en las **cláusulas 96 y 91 de los contratos colectivos de trabajo de la AAPAUNAM y el STUNAM**, respectivamente. Por otra parte, de acuerdo al numeral 198 del citado *Manual*, las becas **constan** de la **exención de pago** de cuotas por concepto de **registro anual** ante la UNAM, y las correspondientes a la **inscripción anual** y **colegiaturas** que cobre la institución educativa.

Aunado a lo anterior, a fin de evitar que se presenten violaciones a la normatividad universitaria en esta materia, les solicito cumplir cabalmente con la disposición 197 del *Manual* antes referido, que a la letra dice:

197. "La beca se otorgará por un año escolar. **Su renovación será automática** siempre y cuando el becario: continúe inscrito en la



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/SI/017/17

ASUNTO: Inicio del Programa de
Becas UNAM SI 2017-2018

misma sede de la institución del SI, curse el mismo nivel de estudios o carrera, sea alumno regular con promedio mínimo de 8 (ocho) y no haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.

La institución reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes”.

Al respecto, y de conformidad con el inciso “i” de la disposición 19 del multicitado *Manual*, los invito a revisar que el reglamento interno de sus respectivas instituciones no contravenga la normatividad universitaria y, en su caso, se efectúen las adecuaciones que correspondan.

La Subdirección de Extensión y Vinculación de esta Dirección General, queda a sus órdenes para atender cualquier comentario o aclaración sobre este programa, a través del correo becas@dgire.unam.mx o bien telefónicamente al 5622-6049.

Agradezco su colaboración y apoyo en el desarrollo de este proceso y hago propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 15 de junio de 2017.
La Directora General

Lic. Manola Giral de Lozano

MGL/ROV